CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPSP-051-2026

N° DE CONTRATO:	CPSP – 051 – 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA.
N.I.T	826.002.031-4.
REPRESENTANTE LEGAL	**GONZALO CARREÑO**
C.C. NO.	19.279.793 expedida EN BOGOTÁ D.C
CONTRATISTA:	**DEISY YANETH CHAPARRO ROSAS**
C.C. NO.	CC 1152449315 DE MEDELLÍN
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDAES PIC MUNICIPAL 2026 DE LA ESE SALUD PESCA
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE.
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
SUPERVISOR:	MARIA CRISTINA ZAMBRANO RODRÍGUEZ

Entre los suscritos a saber; **GONZALO CARREÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.793 Expedida en Bogotá D.C, con domicilio en el Municipio de Pesca, en calidad de Gerente de la E.S.E SALUD PESCA, del municipio de Pesca, identificada con NIT. No. 826.002.031-4, quien en lo sucesivo de este contrato se llamará **LA EMPRESA,** y por la otra, **DEISY YANETH CHAPARRO ROSAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No CC 1152449315 de Medellín, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en la E.S.E SALUD PESCA, previas las siguientes consideraciones: 1) De la Ley 100 de 1993, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. 2) La E.S.E SALUD PESCA, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 005 del diez (10) de Abril de 2003, modificado por el Acuerdo No. 021 del 6 de Noviembre del 2008 y Acuerdo No 019 de 2011 emitido por el Concejo del Municipio de Pesca, la E.S.E es constituida como una entidad Pública descentralizada Inscriba al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de seguridad social, que permitan dar cumplimiento a la funciones misionales y administrativas. 3) Dentro del plan de desarrollo institucional, se establece de manera general la importancia de prestar un servicio de salud con calidad, por ello, se hace necesario realizar contratos con personas idóneas que permitan la ejecución de esos cometidos institucionales, de ahí la importancia de realizar procesos de contratación que permitan que la entidad ejecute por medio de sus funcionarios gestiones tendientes a la consecución de recursos para inversión institucional, lo que permite indudablemente, crecimiento institucional y excelencia en la prestación de servicio. 4) Que la E.S.E. Salud Pesca, cuenta con su respectivo Estatuto de contratación y Manual de Contratación, que permite determinar la modalidad de contratación para esta clase de servicios profesionales que le permiten el correcto funcionamiento y prestación oportuna del servicio. 5) Que la E.S.E SALUD PESCA en el cumplimiento de sus obligaciones misionales requiere contar con una profesional en enfermería para la ejecución de las actividades PIC municipal vigencia 2026, y demás actividades que le sean asignadas, de acuerdo a las normas que regulan la materia. 6) Que dentro de planta de personal de la E.S.E SALUD PESCA, no hay personal suficiente con quien se pueda cubrir la necesidad del servicio antes descrita, la alternativa legal con

que cuenta la entidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios. 7) Que para la adquisición de este servicio de manera previa se contó con la disponibilidad presupuestal No. 2026000065 del 30 de enero de 2026, expedida por el Tesorero de la E.S.E SALUD PESCA. 8) Este tipo de contrato que se encuentra tipificado en el numeral 3 del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, norma que se aplica subsidiariamente a los procesos adelantados por la E.S.E Salud Pesca en virtud de lo establecido en el acuerdo 003 de 2014, norma que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. 9) Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" 10) Que con base a lo establecido en el numeral 2° del Artículo 13° del Acuerdo 003 de 2014 y dando aplicación extensiva a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la E.S.E Salud Pesca, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.11) Que la E.S.E Salud Pesca adelantó los trámites legales y reglamentarios establecido en el acuerdo 003 de 2014 "Manual de contratación E.S.E" y la Resolución No. 01.15.3. 044/2014, elaboró los documentos y estudios previos respectivos en donde se evidencia la necesidad y oportunidad de suscribir el presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios profesionales señalados en el objeto. 12) Que la ESE SALUD PESCA suscribió **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PESCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA, PARA LA EJECUCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACÁ;** teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió la Resolución No. 0518 de febrero 24 de 2015, por medio del cual se dictaron las disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecieron directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, estableció las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el respectivo anexo técnico de dicha resolución. 13) Que la Resolución 0518 de 2015 establece la ejecución, seguimiento y evaluación Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PIC, modificada por la resolución 295 del 27 de febrero del 2023. Artículo 2. Modificar el artículo 8 de la Resolución 0518 de 2015, el cual quedará así: "Articulo 8. Plan de Intervención Colectiva. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. 14) Que dentro del Art. 19º de la Resolución No. 0518 de febrero 24 de 2015, se determinó que el monitoreo y la evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), deberá desarrollarse en el marco del proceso de evaluación del Plan Territorial de Salud, para lo cual se deberá tener en cuenta las directrices que para el efecto se expida al respecto, a lo definido en el Anexo Técnico de la Resolución No. 1841 de 2013, y a las competencias previstas en la Ley No. 715 de 2001, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan. 15) Que la enfermera jefe **DEISY YANETH CHAPARRO ROSAS** presento propuesta, que una vez revisada se corroboro que cumple con las condiciones establecidas por la E.S.E SALUD PESCA en los

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

respectivos estudios previos con el fin de prestar sus servicios COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDAES PIC MUNICIPAL 2026 DE LA ESE SALUD PESCA. 16. Que teniendo en cuenta que el día treinta de enero de la presente anualidad la contratista presenta fallas en su secop para la aceptación del contrato como ella aporta evidencias a la empresa; teniendo en cuenta la *"**LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES – Prohibición – Contratación directa – Excepciones** […] las excepciones a la restricción prevista en la Ley de Garantías Electorales, con fundamento en las cuales podrán las entidades públicas adelantar procedimientos de selección directa en períodos previos a la contienda electoral por la Presidencia, se encuentran consagradas de manera taxativa en el inciso final del citado artículo 33 de la Ley 996 de 2005 en lo referente a: i) la defensa y seguridad del Estado; ii) los contratos de crédito público; iii) los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres; iv) los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor; y, v) los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Es responsabilidad del respectivo ente del Estado, examinar en cada caso la naturaleza de las actividades que adelanta y determinar si las mismas se enmarcan en alguna de las mencionadas excepciones, de manera que se le permita realizar la contratación que necesite en forma directa…*" 17. Para el presente caso la entidad se encuentra dentro de una de las causales taxativas por la ley 996 de 2005; por lo cual las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDAES PIC MUNICIPAL 2026 DE LA ESE SALUD PESCA**.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoría línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar la estrategia de información en salud Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el área urbana, con la participación entre 80 y 100 personas, con una duración de 8 horas.	PIC - información en salud	estrategia	1	0	0	0	1
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar una estrategia de información en salud que incluya las siguientes alternativas: 3 talleres de 45 min de duración, 2 juegos de roles con 1 hora de duración. para emitir mensajes de promoción de la salud y prevención de enfermedades no trasmisibles. (seleccionar diferentes participantes para cada alternativa). En el área urbana del municipio con la participación de 30 personas.	PIC - información en salud	estrategia	1	0	1	0	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar en el año un (1) ciclos de educación y comunicación para la salud a través de la estrategia "talleres dirigidos a la promoción de la actividad física del municipio de Pesca" (teórico- practico), de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , con base en Ley 1355 de 2009 dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo .	PIC-Educación y comunicación para la salud	ciclos	1	0	1	0	0

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoría línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar en el año dos (2) ciclos educativos de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación ,a través de la estrategia "talleres dirigidos a la prevención del consumo de tabaco del municipio de Pesca" con base en Ley 1335 de 2009 / resolución 624 de 2025 dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo. En el área urbana del municipio	PIC-Educación y comunicación para la salud	ciclos	2	0	1	1	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar en el año (2) talleres de información en salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en "PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD VISUAL" con base en guías de SALUD VISUAL dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso de informativo En el área rural del municipio en las veredas de HATO y BUTAGA	PIC - información en salud	talleres	2	1	0	1	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar en el año (2) talleres de información en salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en "CUIDADO DEL OIDO Y LA AUDICION" con base en guías de SALUD AUDITIVA dirigida a adolescentes, jóvenes, adultos, o adulto mayor (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso de información. En el área urbana del municipio en las veredas de HATO y BUTAGA	PIC - información en salud	talleres	2	1	0	1	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar la estrategia "Paciente sano y sano rehabilitado bucalmente" en el CAIPI y IE INDALECIO VASQUEZ, actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas con el mismo grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo de la UPC del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá. (RECUERDE QUE ESTA ACTIVIDAD ES EXCLUSIVA PARA	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesiones	6	0	6	0	0

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoria línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIII	TR IV
	PADRES/Y O CUIDADORES Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS).							
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal (mínimo: 4 cuñas semanales, 2 programas radiales, 5 publicaciones semanales en redes sociales institucionales, 10 horas de perifoneo, 15 afiches, 100 volantes, etc.) para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas soy generación más sonriente según programación departamental, en los meses de: abril, Julio Y octubre	PIC- Información en salud	estrategia	3	0	1	1	1
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal (mínimo : 4 cuñas semanales , 2 programas radiales, 5 publicaciones semanales en redes sociales institucionales, 15 horas de perifoneo, 20 afiches, 200 volantes, etc.) para la conmemoración de la semana por la salud bucal " Boyacá sana y sonriente" a desarrollarse en la última semana del mes de julio de 2026, la temática abordar según documento lineamiento departamental.	PIC- Información en salud	estrategia	1	0	0	1	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 1 ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos a través de siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes y jóvenes, grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo en el área urbana del municipio, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesiones	7	0	3	4	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Divulgar información en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias; a través de 2 talleres cada uno de 2 horas dirigidos a 20 personas de cada uno de los 10 grupos poblacionales del área urbana incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	PIC- Información en salud	talleres	2	0	1	0	1

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoría línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Tamizar a 50 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población clave (hombres que tienen sexo con hombres, personas transgénero, personas que se inyectan drogas, habitantes de calle, trabajadores sexuales, indígenas, personas privadas de la libertad) y trabajadores de la economía informal (actividad minera), según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB en caso de activar rutas de atención integral, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención de ser necesario. a desarrollar en el área urbana y rural del Municipio.	PIC- Tamizaje	tamizajes	50	0	50	0	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar Jornada de Salud para realizar Tamizajes a 50 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población general, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención. Se cubre la logística de la actividad dando cumplimiento a la resolución 3280 de 2018. En el área urbana del Municipio.	PIC- Tamizaje	jornada	1	0	1	0	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Divulgar información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución. En el área URBANA con la participación de 25 personas.	PIC- Información en salud	movilización	1	0	0	1	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 1 ciclo educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años, grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo, Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, cada una el área Urbana en el CAIPI, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesiones	8	0	4	4	0

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoria línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar 1 ciclos educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida adultos, a 1 grupos de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones (establecer el número de sesiones según el curso de vida que se focalice y los lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá) sesiones de 2 horas en la vereda del HATO	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesiones	6	0	6	0	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 1 ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a 1 grupos de jóvenes de 15-19 años, d en la vereda de BUTAGA, cada grupo de mínimo 15 máximo 25 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad).	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesiones	6	0	6	0	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Actualizar, monitorear y evaluar N° 1 ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la Institución Educativa del HATO y en la IE INDALECIO VASQUEZ, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE.	PIC - Zonas de Orientación escolar, centros de escucha.	fase	8	2	2	2	2

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoría línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 1 ciclo de 6 sesiones educativas con una duración de 2 horas con estudiantes de los grados 6 y 7 de la en la Institución Educativa del área urbana sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatia, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota : aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de min salud o guia de habilidades prosociales SESALUB).	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesiones	6	0	0	6	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 30 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo del área URBANA, para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad), Desarrollado por talento humano certificado	PIC - Tamizaje	tamizajes	30	0	30	0	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 30 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años **que cumplan criterios de riesgo** del área URBANA para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE Desarrollado por talento humano certificado	PIC - Tamizaje	tamizajes	30	0	0	30	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 30 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años **que cumpla criterios de riesgo** del área URBANA (Diligenciar base datos notificación actividad) Desarrollado por talento humano certificado	PIC - Tamizaje	tamizajes	30	30	0	0	0

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoría línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	continuar con el centro de escucha comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido población general del área Urbana, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. se realiza mediante jornadas de servicios de centro de escucha de 4 horas cada una: se desarrollan en el sector urbano 5. Seguimiento, evaluación y sistematización.	PIC - Centro de escucha	fase	4	1	1	1	1
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar **1** ciclo educativos a través 6 sesiones educativas cada una de 90 minutos, con 1 grupos de 15 personas por modulo del área rural del municipio en la vereda NOCUATA . aplicando los diferentes módulos del programa convive: Boyacá en familia (* tener en cuenta la guía de promoción salud mental y completar sesiones definidas según modulo: Como vivir en pareja, pueblo ternura, vamos derecho pal convite, "No más violencia en las familias" Autoprotección (NOTA: CADA MODULO SE DESARROLLA EN CICLO EDUCATIVO POR SEPARADO Y EL NUMERO DE SESIONES LO ESTABLECE EL MODULO A DESARROLLAR) (Diligenciar base datos notificación actividad)	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesiones	6	0	6	0	0

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoría línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar 6 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 3 grupos de 15 personas cada uno (1 sesión por grupo) del área urbana (Diligenciar base datos notificación actividad)	PIC - Información en Salud	sesiones	6	2	2	2	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	**Emitir** 8 programas radiales de 20 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de , **septiembre y octubre** orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor ; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio. **dirigido a la población general en la Emisora con cobertura en el municipio.**	PIC - Información en salud	programas	8	0	4	4	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	realizar una estrategia con actividades informativas en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se debe realizar 1 movilización social y 1 taller, 30 jóvenes de la zona urbana del municipio, promoción en Facebook de la conmemoración (se debe realizar video en conjunto con la alcaldía) y 1 cine foro, se debe presentar informe, registro fotográfico de las actividades realizadas este día	PIC- Información en salud	estrategia	1	0	0	0	1

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoria línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 1 ciclo de educación para la salud, en el entorno comunitario, a través del desarrollo de 10 sesiones educativas, de dos (2) horas cada una, dirigidas a grupos de mínimo 10 personas con discapacidad, cuidadores o familiares de personas con discapacidad, que serán las mismas durante todo el proceso, de la zona del área urbana; abordando temas de interés para esta población como conceptos clave sobre discapacidad, proceso de certificación, registro de cuidadores, acceso a servicios de salud y apoyos disponibles, con el propósito de fortalecer el conocimiento, la participación activa y el ejercicio de derechos en el contexto local. Esta actividad será ejecutada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesiones	9	2	3	3	1
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 1 Ciclos de Educación en salud para orientar a las familias en la selección y consumos de alimentos saludables que contribuyan al bienestar nutricional y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación mediante las Guías alimentarias basada en alimentos - GABAS- para la población colombiana menor de dos años a través de 9 sesiones presenciales, de mínimo 2 horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de mínimo 20 personas que serán las mismas durante las 9 sesiones, del área urbana, desarrollando la metodología establecida por la Secretaria de Salud de Boyacá.	PIC - Educación y comunicación en salud	sesiones	9	2	3	3	1
III. Cuidado de la Salud en el territorio	realizar una estrategia con actividades informativas en el marco de la semana de la lactancia materna, se debe realizar 1 movilización social, se debe presentar informe, registro fotográfico de las actividades realizadas este día	PIC- Información en salud	movilización	1	0	0	1	0

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoria línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Conformación y/o Fortalecimiento de Red Comunitaria para la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación, Generando conciencia en *organizaciones de la sociedad civil* sobre cómo las acciones del sector salud contribuyen directamente a la realización del derecho humano a la alimentación, promoviendo una mirada integral de los derechos humanos , grupos de mínimo de 8 personas en un Ciclo de 8 sesiones de 2 horas de duración con una frecuencia mínima de cada 8 días del área urbana del municipio	PIC - Conformación y fortalecimiento rede sociales y comunitarias	sesiones	8	0	4	4	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI **antes de las jornadas nacionales o departamentales** (8 jornadas departamentales y 4 nacionales) a través de 15 horas de perifoneo mensuales , 1 taller mensual de 60 minutos de duración mínimo dirigido a 30 personas del área urbana y rural según se programe la jornada, emisiones de 3 cuñas radiales semanales de 25 segundos de duración y grabar y emitir 12 programas radiales de 20 minutos de duración en emisora comunitaria o con cobertura municipal. para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI.	PIC- Información en salud	acciones	12	3	3	3	3
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 20 familias (general o por perfil epidemiológico) **del área rural**, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e	PIC - Caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana PIC - Educación y comunicación para la salud	visitas	60	0	20	20	20

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoría línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIIII	TR IV
	intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.							
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 1 ciclos informativos, cada ciclo con 4 sesiones informativas en educación financiera y superación de la pobreza a grupos de 10 familias, dirigidos a mujeres rurales y mujeres cabeza de familia, de la VEREDA DE NOCUATA del municipio Pesca, que serán las mismas durante el ciclo informativo, con duración de 2 horas por sesión, actividad desarrollada en el entorno comunitario dando cumplimiento en su desarrollo al lineamiento departamental de SESALUB.	Información en Salud	sesiones	4	1	1	1	1
III. Cuidado de la Salud en el territorio	actualizar* (cuantificar el número de estas unidades) Unidades de Atención Comunitarias de enfermedades respiratorias y diarreicas agudas (UROCS-UAIRACS) ubicada(s) en el área rural del municipio, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA EL VOLUNTARIO" y la funcionalidad de la misma. Incluye censo, entrenamiento (Mínimo 3 sesiones de entrenamiento) y seguimiento mensual posterior al entrenamiento, contempla actualización trimestral del inventario de unidades departamental con el registro de las acciones de educación a padres efectuada y entrega de material educativo de acuerdo al lineamiento técnico.	PIC - Conformación y fortalecimiento rede sociales y comunitarias	sesiones	3	1	1	1	0

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoría línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar 1 ciclo educativo (5 sesiones por cada ciclo) con un mínimo de 10 y máximo de 15 agentes comunitarios (madres comunitarias de ICBF y/o Madres FAMI y/o líderes de los programas de DPS de acuerdo a la estructura metodológica de la guía operativa comunitaria del Programa de Prevención, Manejo y Control de la IRA/EDA: incluye planeación de la réplica, réplica por cada agente comunitario y seguimiento a través de la matriz establecida por MINSALUD. Del área urbana del municipio "Hacer uso de los Kits del niño Sano, entregado por SESALUB en vigencias 2020-2025, garantizando la reposición de los elementos de uso	PIC: Educación para la salud	sesiones	5	1	2	2	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Elaborar y/o reproducir 1 estrategias masivas de información en salud (20 cuñas de 30 segundos de duración, 10 horas de perifoneo, 20 afiches, 50 folletos, 1 videos, 4 publicación por redes sociales de manera trimestral entornos y grupos poblacionales urbanos y rurales (población infantil y/o líderes comunitarios, para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?....a metros!!!!! de MINSALUD	PIC- Información en salud	estrategia	4	1	1	1	1
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 4 taller de prevención de EDA-IRA, dirigida a personas con discapacidad del municipio de la zona urbana 1 y rural 3, haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA.	PIC - información en salud	taller	4	1	1	1	1

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoria línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar 4 talleres de capacitación sobre medidas de higiene priorizadas (prácticas de limpieza, desinfección y protección personal) y 3 mensajes clave para la prevención y control de Enfermedades Diarreicas y Respiratorias Agudas dirigidos a estudiantes de preescolar y primaria.	PIC - información en salud	taller	4	1	1	1	1
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar la estrategia Agentes Promotores de Entornos Saludables (APES) por equipo de salud conformado por Profesional de Enfermería y Psicología a través de un (1) ciclo de ocho (8) sesiones a mínimo treinta (30) estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de la institución educativa INDALECIO VASQUEZ, los cuales deberán realizar réplica de los temas abordados a mínimo un curso de la institución educativa a la cual pertenecen, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental vigente.	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesiones	8	0	4	4	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Desarrollar 4 talleres de información en Salud, de mínimo una (1) hora de duración con metodología de educación participativa **SARAR** para el abordaje de temas relacionados con uso y manejo seguro de **plaguicidas**, intoxicaciones con insumos agrícolas, triple lavado y pos consumo de envases y saneamiento de la vivienda y espacios de trabajo; dirigido a grupos de mínimo 20 personas del sector informal de la economía dedicada a la agricultura. En las veredas de BUTAGA, HATO, CHAGUATA Y CHAVIGA LA PEÑA	PIC - Educación y comunicación para la salud	taller	4	1	1	1	1

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoría línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIIII	TR IV
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar una estrategia de información en salud con cobertura en todo el territorio municipal, ocho días anteriores a las jornadas de vacunación. Esto incluye **MINIMO**: 20 **cuñas radiales diarias** de 2 minutos de duración, 20 horas de perifoneo urbano y rural (4 diarias), 15 afiches de convocatoria por cada jornada de vacunación. Dirigidas a población general y en estas jornadas involucrar estos temas: prevención de la rabia , lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y Lala necesidad de la vacunación de caninos y felinos (perros y gatos) y manejo responsable de los mismos	PIC - información en salud	estrategia	1	0	0	1	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	Realizar la caracterización de factores de riesgo (Instrumento caracterización actualizado en el 2024) a 50 personas de los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía informal, estableciendo informe, plan de acción a los factores de riesgo.	PIC - Caracterización social y ambiental	caracterización	50	0	25	25	0
III. Cuidado de la Salud en el territorio	realizar 5 jornadas de salud que cubra las veredas de: HATO, BUTAGA, NOCUATA, CHAVIGA LA PEÑA Y PALMAR. donde se llevara a cada una de las veredas información en estilos de vida saludable, ejercicio, prevención y control de las enfermedades nutricionales, crónicas y las alteraciones bucales, visuales y auditivas, prácticas de cuidado a lo largo de toda la vida, prevención y control de las enfermedades transmisibles, VIH, Tuberculosis, dengue, IRA - covid-19, información sobre rutas de violencia, abuso, sustancias psicoactivas y drogas; con equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a los servicios de salud colectivos. (Actividad que se concentra en un espacio de tiempo definido y que implica el despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a los servicios de salud). se debe presentar un informe de las acciones y atenciones realizadas, registro fotográfico y actas de	PIC - Jornadas de salud	jornada	5	1	2	2	0

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD - ACCION	TECNOLOGIA - Subcategoría línea operativa RESOLUCION 3280 DE 2018	UNIDAD	CANTIDAD	TR I	TR II	TRIIII	TR IV
	actividad ya que esta constituye una actividad complementaria al POS.							

Las demás inherentes al objeto del contrato. **ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. e. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. f. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. **CLAUSULA TERCERA - INFORMES** El Contratista deberá presentar informes en cada acta parcial o según requerimiento del gerente o el supervisor, identificando los periodos y actividades desarrolladas durante el periodo respectivo, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE.** La E.S.E Salud Pesca pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 2026000065 rubros:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008		
CPC: 85190	Otros servicios relacionados con el empleoSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE SOPORTE	
03	Comunicaciones y Transportes	
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: -Comunicaciones y Transportes	3,190,000.00
2.4.5.02.09		
CPC: 91122	Servicios de la administracion publica relacionados con la saludSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
2.4.5.02.09.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: -Servicios para la comunidad, Sociales y Personales (Asistencial)	32,810,000.00
	TOTAL CDP	**36,000,000.00**

en un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE de los cuales se afectará el valor del presente contrato, según disponibilidad presupuestal. **PARAGRAFO PRIMERO** se harán ACTAS PARCIALES; previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de informe por parte del Contratista. Los pagos para el presente contrato serán así: actas parciales mensualidad vencida por el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000),** IVA incluido según verificación del RUT. **PARAGRAFO SEGUNDO:** el contratista se compromete a entregar un informe de actividades mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes, con todos sus soportes, además del pago de seguridad social para lo cual tomara como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago final el contratista deberá adjuntar además informe final de ejecución con todos sus soportes y la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciado y firmado por el Gerente - supervisor y el contratista. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista deberá presentar para la iniciación del presente contrato la constancia de afiliación formal al sistema de riesgos profesionales sobre el presente contrato, el cual deberá cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E Salud Pesca, quien dio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) El contratista tiene plena capacidad para suscribir el presente contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, así como de las obligaciones tributarias y no tributarias de las que es titular y de las que es beneficiario la E.S.E Salud Pesca. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA SEXTA – PLAZO**. El plazo de ejecución del Contrato será de DIEZ (10) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA SEPTIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 1) Recibir el pago de honorarios pactados en los términos de la Cláusula cuarta del presente contrato. 2) Contar con el apoyo administrativo de la E.S.E Salud Pesca para el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales. 3) recibir de la E.S.E Salud Pesca la información que este requiera de manera oportuna o allegarle copias de los archivos solicitados para que este de manera oportuna pueda ejecutar las actividades contractuales. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La

Supervisión será ejercida por la secretaria de la E.S.E SALUD PESCA, quien deberá ejercerla de la siguiente manera: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2)** Tomar las respectivas medidas ante cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedentes. **3)** Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. **4)** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contrato. **5)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración, sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **6)** Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. **7)** Suscribir el acta de iniciación de la ejecución, cuando se estipule en el contrato. **8)** Realizar junto con EL CONTRATISTA la TERMINACIÓN y/o LIQUIDACIÓN del contrato, conforme a la documentación soporte, esto es valor ejecutado o valor mayor ejecutado, saldo a reintegrar, cumplimiento o no a satisfacción, adiciones, prorrogas, modificaciones y demás circunstancias generadas en el desarrollo del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación por el supervisor y EL CONTRATISTA y firma del ordenador del gasto. **9)** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **10)** Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios, y en general el objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio, las cuales remitirán a la Oficina de contratación. **11)** Dar cualquier instrucción al CONTRATISTA sobre el desarrollo del contrato. **12)** Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el contrato, para lo cual deberá informar lo pertinente al área de Contratación, a fin de que se, proyecten y tramiten los actos respectivos. **13)** Cualquier divergencia que se llegare a presentar entre el Supervisor y EL CONTRATISTA, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato en nombre y representación de la Entidad a fin de que se dirima por este. **14)** Recibir el informe final y emitir su concepto sobre el mismo. **15)** Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. **16)** Certificar el cumplimiento y calidad de EL CONTRATISTA una vez haya terminado el contrato, y así mismo enviarla a la Oficina de contratación para su archivo. **CLAUSULA NOVENA - LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios, objeto del presente contrato en las Instalaciones de la E.S.E SALUD PESCA, municipio de Pesca. **CLASULA DECIMA - OBLIGACIONES DE LA ES.E. 1)** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley. **4)** Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula segunda en la oportunidad **5).** Realizar los pagos pactados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, **b)** De común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso del incumplimiento total o parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la Empresa Social del Estado E.S.E SALUD PESCA, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA -**

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. Así mismo, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA. Podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**. - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**. Declara bajo juramento, el cual se entiende aprobado con la aceptación del presente contrato, de que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - GARANTÍAS.** Este contrato se exime de la exigencia de garantías de conformidad en el estatuto de contratación interno de la ESE. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de consultoría y asesoría, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior o igual a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. – CESIÓN:** Este contrato de Prestación de servicios se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente, este no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin el consentimiento expreso y por escrito de **LA E.S.E SALUD PESCA. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - JURIDICIDAD**: El presente contrato se rige por las disposiciones del Acuerdo No. 003 de 2014 manual de contratación E.S.E. y la Resolución No. Resolución No. 01.15.3. 044/2014. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL**: Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, con LA E.S.E SALUD PESCA, por lo tanto, EL CONTRATISTA No tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS**: Forma parte integral del presente Contrato: propuesta, hoja vida, certificado de antecedentes de contraloría, certificado de antecedentes disciplinarios, RUT, estudios de necesidad, y demás soportes adjuntos al contrato, – EL CONTRATISTA firma el presente contrato de forma libre, totalmente voluntaria y conocedor de la realidad del Sistema de Seguridad Social, aceptando que es la única alternativa contractual que le puede ofrecer la E.S.E SALUD PESCA. **CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y documentos requeridos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales buscarán en forma ágil, oportuna y directa solucionar las diferencias surgidas de la actividad contractual para lo cual podrán acudir de mutuo acuerdo para dirimir las diferencias, en caso de no prosperar deberán acudir a la conciliación ante una oficina autorizada legalmente. **VIGESIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA**. 2)** Vencimiento del plazo de ejecución. **3)** El mutuo acuerdo. **4)** Por terminación unilateral. **5)** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **6)** Por la imposibilidad del CONTRATISTA de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará a la terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Podrá efectuarse de común acuerdo o unilateralmente por parte de la E.SE**.** En la liquidación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que EL CONTRATISTA haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario, el interventor dejará constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasione a los equipos y bienes entregados en custodia en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva

e-mail: esepesca@gmail.com
Cel: 3202865029

legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Pesca - Boyacá. El domicilio principal de la E.S.E SALUD PESCA, es la Cra. 1A Este, Calle 4 Barrio La Campiña – Pesca. **CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA: NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales la E.S.E Salud Pesca, recibirá notificaciones legales por parte del contratista en la Cra. 1A Calle 4 Barrio La Campiña – Pesca o al correo electrónico esepesca@gmail.com. Por su parte, **el contratista** manifiesta que recibirá notificaciones legales por parte de la E.S.E Salud Pesca, en la CARRERA 21 2 17 san andresito de la Ciudad de Sogamoso, correo electrónico deichaparro1994@gmail.com y al Cel. 322 3612667. **PARAGRAFO**: En virtud de lo establecido 205 del C.P.A.C.A, con la suscripción del presente contrato, el contratista autoriza a la Empresa Social del Estado Salud Pesca, para notificar vía correo electrónico los actos que se produzcan con ocasión a la presente relación contractual administrativa.

FIRMA ELECTRÓNICA	El (a) CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ELECTRONICO No. CPSP – 051 – 2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	